

**AL PLENÓ DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 15, 16, 20, fracción I, 32, fracción XXXIV, 65, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y designe a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que resulten electos por insaculación de los aspirantes registrados conforme a las bases de la convocatoria expedida el día 06 de marzo del año 2014; con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La participación ciudadana en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ha tenido una importante evolución; desde la expedición del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio del año 2005 que, con serias limitaciones, fue el primer esfuerzo en la materia, concentrado en el tema de la organización vecinal, pasando por un periodo de letargo, hasta el año 2010, cuando se regularon las iniciativas populares, se llevaron a cabo ejercicios ininterrumpidos de presupuestos participativos y se llevó a cabo el primer ejercicio de ratificación de mandato de un Presidente Municipal en el país llevado a cabo en el año 2011, para posteriormente, en año 2012, regular una serie de mecanismos de participación ciudadana tan importantes como las consultas ciudadanas y la creación del primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

II.- Ya en el actual periodo constitucional de Gobierno, se creó un ordenamiento municipal que tuvo por objeto homologar el funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos, no solo como un medio para impulsar dicho frente de participación ciudadana, sino como una herramienta de verdadera transparencia y rendición de cuentas, hasta culminar con la expedición del actual Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que compila la

regulación de las tres grandes esferas de la participación ciudadana en el ámbito municipal, a saber, los instrumentos de participación ciudadana, los consejos consultivos ciudadanos y la organización vecinal.

II.- En este proceso normativo que sigue en movimiento, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga juega un rol fundamental para hacer efectivo el empoderamiento de los ciudadanos en la decisión de los asuntos públicos que a todos nos deben interesar, pues se pretende que se constituya como el organismo ciudadano por excelencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo la entidad garante de la vida participativa en nuestra comuna, cuya conformación resulta indispensable e impostergable para hacer efectivos aquellos derechos de tal importancia que ha sido consignados en los artículos 39, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, que dan soberanía al pueblo.

III.- Es así que el día 06 de marzo del año 2014, dando cumplimiento a los artículos 271, fracción I, 272, 297 y cuarto transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, emitió la convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, especificando las bases y requisitos que los aspirantes a los cargos de Consejeros Ciudadanos deben cumplimentar y presentar ante la Dirección General de Procesos Ciudadanos, cuyo titular ejercerá las facultades ejecutivas de dicho Consejo como su Secretario Técnico, en términos del artículo 78, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- La convocatoria mencionada se notificó a esta Comisión Edilicia, por conducto de su Presidente el día 06 de marzo del 2014, además fue debidamente difundida entre los días 06 al 10 de marzo del año en curso en medios impresos, el portal de internet del Gobierno Municipal, los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco y en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales.

V.- Con fecha 10 de marzo de esta anualidad fue cerrado el plazo para recibir solicitudes de aspirantes a los cargos de Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, siendo remitido el expediente de este proceso a esta Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal para los efectos establecidos en el artículo 271, fracciones III y IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para su insaculación en sesión de este H. Ayuntamiento, presentaron en tiempo y forma sus solicitudes para formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana los ciudadanos que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 272 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo los siguientes:

1. Jorge Romero Palomino.
2. Raúl Alfonso Andreu Caballero.
3. Tania Sarina Vázquez Mendoza.
4. Ignacio González Hernández.

5. Francisco Raúl Hernández Angulo.
6. Laura Fernández Beas.
7. María del Rocío González García.
8. María Velia Reyes López.
9. Napoleón Godínez González.
10. Juan Chávez Becerra.
11. Teresa García Martínez.
12. Asalea Orozco Vázquez.
13. Chantal Cobo Olivar.
14. Rosa Esther Flores Padilla.
15. Katia Margarita Medina Muñoz.
16. Ramón Barajas Sendejas.
17. Antonio Ramos Franco.

VII.- Es importante recordar que los cargos al interior del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, son honoríficos, siendo un órgano colegiado integrado por vecinos del Municipio y formado por su Presidente, cinco Consejeros Ciudadanos que serán vocales y un Secretario Técnico, además se nombran a los ciudadanos que suplirán a los Consejeros Ciudadanos propietarios en caso ausencias; el Presidente del Consejo será designado por el Presidente Municipal de entre aquellos que resulten electos; todo con base en los artículos 270, 273, 274 y 275 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- En otro orden de ideas, es facultad de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento avocarse al estudio de los asuntos de su competencia, con sustento en la fracción I del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como lo es el procedimiento seguido para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual se ha seguido en completo apego a derecho.

IX.- Finalmente, que es facultad del Pleno de este H. Ayuntamiento crear las entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales; así como conformar consejos consultivos ciudadanos, como lo es el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en los asuntos que le competa, con sustento en los artículos 37, fracciones IV y VIII, y 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

X.- Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen propuesta por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal que tiene por objeto la designación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que resulten electos por insaculación de los aspirantes registrados conforme a las bases de la

convocatoria expedida el día 06 de marzo del año 2014 por el Presidente Municipal, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Director General de Procesos Ciudadanos para que procedan a la inmediata instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como para llevar a cabo los actos, trámites y procedimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y para el funcionamiento del Consejo conformado.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal y al Director General de Procesos Ciudadanos para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

"2013, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de marzo del año 2014.

REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.
Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

REG. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

REG. ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento apruebe designe a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que resulten electos por insaculación de los aspirantes registrados conforme a las bases de la convocatoria expedida el día 06 de marzo del año 2014.